



**ACUERDO MUNICIPAL NRO. 73- 2015- MPJB**

Jorge Basadre, 14 de Octubre del 2015.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de octubre del año 2015, el Expediente Administrativo que contiene 13 follos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta S/N de fecha 01 de octubre del 2015 remitido por el Ing. Oscar Gonzales Rocha Presidente Ejecutivo de Southern Perú, indica con relación a la referencia de la Carta Nro.086-2015-MPJB-A, donde solicita con cargo al Fondo de Desarrollo del distrito de Locumba la Donación de S/. 7289, 359.04 para actividades de monitoreo supervisión y evaluación del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales en las Localidades y Anexos de Locumba-Jorge Basadre - Tacna", manifiesta que es política de la empresa asumir los pagos de manera directa con los proveedores y personal contratado, evitando realizar transferencias de dinero a pagos mediante terceros, por lo que se requiere contar con el acta de priorización, el convenio específico firmado entre Southern Perú y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el contrato entre la Municipalidad y el personal contratado por su Unidad Formuladora y Oficina de Programación e Inversiones.

Que, con Carta S/N de fecha 01 de octubre del 2015 emitido por el Ing. Oscar Gonzales Rocha Presidente Ejecutivo de Southern Perú, refiere con relación a la carta remitida Nro.088-2015-MPJB-A donde solicita con cargo al Fondo de Desarrollo del distrito de Locumba la Donación de S/. 131,523.00, para los trabajos de monitoreo y supervisión del proyecto de "Mejoramiento del Servicio de los Puentes Carrozales Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba – Margarata, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", manifiesta que esta solicitud requiere contar con un Acta de Priorización y que no es política de la empresa hacer transferencias de dinero, pues la empresa asumirá los pagos directos, previa a la firma del convenio específico entre la Municipalidad y Southern Peru.

Que, el Informe Nro.13-2015-JAMB-A-MPJB de fecha 07 de octubre del 2015 emitido por el Abog. José Menéndez Bohórquez Asesor de Alcaldía quien refiere, que cumple con informar que a través del comité de seguimiento de la mesa de diálogo se autorizo el empleo del fondo de desarrollo de Jorge Basadre a fin de ejecutar proyectos de inversión pública denominados "Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" y "Mejoramiento del servicio de los puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba – Margarata, distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre – Tacna" y a raíz de ello en las Actas de Priorización de ambos proyectos, se ha establecido el financiamiento de las siguientes actividades por parte de la empresa Southern Perú a través del Fondo de Desarrollo de Jorge Basadre – Distrito de Locumba, de la siguiente manera:





PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	ESTUDIOS	MONITOREO SUPERVISION	EVALUACION	TOTAL S/.
Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna.	801,488.85	139,096.40	150,262.64	1'090,847.89
Mejoramiento del servicio de los puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba-Margarata, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna.	700,990.80	59,765.00	71,758.00	832,513.80

Con relación a la realización de los Estudios, la Empresa Southern Perú ha efectuado los procesos de selección se les han otorgado la buena pro a las empresas que se detallan, y los montos siguientes:

PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	MONTO CONTRACTUAL
Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna.	759,875.16
Mejoramiento del servicio de los puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba-Margarata, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna.	700,000.00

Con el objeto de que los estudios contratados por la empresa Southern Perú sean revisados y evaluados bajo la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Municipalidad solicitó la donación de los montos para la realización del monitoreo / supervisión y evaluación, sin embargo la empresa Southern Perú, efectuó la contestación con las cartas de fecha 01 de octubre del 2015 en donde señalan que el pago de los servicios van a ser realizados de manera directa por la empresa contratista.

Proyecto Inversión Pública	Estudios Contratado	Monitoreo Supervisión	Evaluación	Total
Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna.	759,875.16	139,096.40	150,262.64	1'049,234.20
Mejoramiento del servicio de los puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba-Margarata, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna.	700,000.00	59,765.00	71,758.00	831,523.00

Que, con Informe Nro.244-2015-SG-A/MPJB de fecha 12 de octubre, emitido por la Abog. Juana Martínez Quispe Secretaria General ha remitido a folios 13 el expediente administrativo relacionado al presente a la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica para su opinión legal y asista a Sesión de Concejo para sustentar, al respecto expreso que es procedente la aprobación de la Celebración de los convenios específicos Nro. 02 Puentes Carrozables y Nro.03 Agua Potable Locumba.

Que estando a lo antes expuesto, y aprobado por Mayoría en Sesión Ordinaria del 13 de octubre del 2015, el pleno en Uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;



ACUERDA:

001308

REPUBLICA DEL PERÚ  
JORGE BASADRE

Progreso en su gesto !!

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Especifico N° 02 entre la Empresa Southern Perú y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre relacionado al Proyecto "Mejoramiento del servicio de los puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba-Margarata, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna" y el Convenio Especifico N° 03 entre la Empresa Southern Perú y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre relacionado al Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la suscripción de los convenios específicos a que se refiere el artículo precedente.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE